

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA FESTEJO DEL DÍA DE LA MAESTRA Y MAESTRO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE Rectora, Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARÍA GUADALUPE MAYA ÁNGELES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “**LA UNIVERSIDAD**” por conducto de su Rectora:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito a la Secretaría de Educación Pública del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Orgánica que crea a la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 22 de septiembre de 2008, y su Fe de Erratas publicada en el mismo órgano informativo el 20 de octubre de 2008.

1.2 Que la representación legal de esta Universidad recae en su Rectora, la Dra. Irasema Ernestina Linares Medina, en su carácter de Representante Legal, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 19, fracción XI de su Ley Orgánica. En virtud de dichas disposiciones, cuenta con las facultades jurídicas suficientes para suscribir el presente Contrato, acreditando su personalidad mediante el oficio de nombramiento como Rectora, expedido el 8 de abril de 2019 y suscrito por el entonces Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

1.3 Que tiene por objeto impartir educación a nivel superior y que, para la consecución de su objeto y fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza servicios tecnológicos y asesorías entre otra serie de actividades, para lo cual, entre sus atribuciones, tiene la de celebrar acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado.

1.4 Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **UTT910731PE1**.

1.5 Cuenta con la fuente de financiamiento de Subsidio para cubrir el costo del presente contrato, mediante oficio de autorización presupuestal: SH-0090-2026.

1.6 Que en apego a lo dispuesto por el artículo 55 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**LAASySP**”, se realizó la Adjudicación Directa de la partida 382001 por concepto del Servicio de alimentos para festejo del día de la maestra y maestro, a favor de la **C. María Guadalupe Maya Ángeles**. Asimismo, mediante Memorándum número DAF/35/2026, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic, se solicitó a esta Área Jurídica la elaboración del instrumento contractual correspondiente, lo que constituye la motivación administrativa para la formalización del presente contrato.

1.7 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica número 1000, Colonia El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830.

2. Declara “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”:

Eliminadas (De la página 1, se elimino la rúbrica del proveedor), con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del ordenamiento local en la materia, vigente para el estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: 1 rúbrica del proveedor.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

2.1. Que es persona física con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación del servicio a que se refiere el presente contrato, y que cuenta con los elementos, recursos y la organización necesaria para realizar su entrega en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es **MAAG701224ND1**, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de idCIF: [REDACTED] **1** y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por las leyes, reglamentos y resoluciones fiscales aplicables. Con actividad económica de Restaurantes-bar con servicio de meseros.

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato, y que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las normas y disposiciones vigentes aplicables. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de citada la Ley.

2.4. Quien se identifica con Credencial para Votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el código de identificación [REDACTED] **2** cuenta con la Clave Única de Registro de Población [REDACTED] **3**

2.5. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Universidad número 23, Colonia El Carmen, Tula de Allende, Hidalgo. C.P. 42830.

De "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de alimentos para festejo del día de la maestra y maestro.

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

CLÁUSULAS.**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

"LA UNIVERSIDAD" contrata con "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" el servicio de alimentos para festejo del día de la maestra y maestro, en lo sucesivo denominado "EL SERVICIO", conforme a lo establecido en el pedido de compra RM/35/2026 de fecha 11 de mayo de 2026. Dicho pedido fue elaborado por la Mtra. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas, documento que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA UNIVERSIDAD" pagará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" la cantidad de **\$93,670.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de "EL SERVICIO" que adquiere la "LA UNIVERSIDAD" de conformidad al Anexo I.

El precio es fijo y no habrá escalatoria alguna.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

"LAS PARTES" se dan por enteradas de que el pago total por **"EL SERVICIO"** será efectuado por **"LA UNIVERSIDAD"** en una sola exhibición y de manera anticipada 3 (tres) días antes del evento, como condición indispensable para la ejecución de las obligaciones contractuales, previa entrega del servicio a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Para la procedencia del pago, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en formato PDF y archivo XML, debidamente emitido conforme a las disposiciones fiscales aplicables.
La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.: UTT910731PE1

TERCERA. RESPONSABLE DE INSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" designa a la **Mtra. Ana Lilia González Pérez**, Jefa del Departamento de Recursos Humanos; para que en su nombre transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** a fin de que se efectúen los requisitos que se plasmaron en el pedido de compra **Anexo I**.

CUARTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL SERVICIO" será realizado en las instalaciones de **"LA UNIVERSIDAD"** domicilio descrito en la Declaración 1.7 del presente contrato. Previo acuerdo de horarios con el personal del área de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA. – VIGENCIA, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL SERVICIO" deberá prestarse de manera íntegra y continua el día **lunes 18 de mayo del año en curso**, conforme a las características, cantidades y especificaciones previamente autorizadas por **"LA UNIVERSIDAD"**, tratándose de una fecha cierta y no prorrogable, por lo que su cumplimiento oportuno constituye una obligación esencial del presente contrato.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a ejecutar **"EL SERVICIO"** observando en todo momento los principios de integridad, calidad, higiene, seguridad y oportunidad, conforme a las siguientes condiciones:

- No se aceptarán entregas parciales de **"EL SERVICIO"**; éste deberá prestarse en su totalidad, en el horario, lugar y términos previamente acordados.
- No se admitirán prórrogas para la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y autorizada por escrito por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- Todos los gastos derivados de la prestación del servicio, incluyendo fletes, seguros, maniobras de carga y descarga, traslado de personal, insumos, alimentos, mobiliario, equipo, utensilios e instrumentos necesarios, deberán estar incluidos en el precio pactado, siendo responsabilidad exclusiva de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cualquier daño, merma o pérdida que sufran durante su traslado o preparación.
- Para la verificación y aceptación del servicio, deberán estar presentes representantes de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, del área requirente y del Departamento de Recursos Materiales, quienes constatarán la calidad, cantidad, presentación, temperatura, condiciones sanitarias y funcionalidad del servicio prestado.
- En caso de que se detecten faltantes, deficiencias, inconformidades o incumplimientos en el servicio, se determinará si éstos son imputables a la preparación, presentación o ejecución del mismo.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

circunstancia que se hará constar en el acta correspondiente, para efectos de la reclamación, corrección inmediata o, en su caso, aplicación de las penas convencionales previstas en el contrato.

Al concluir la vigencia del presente contrato, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, personal del área requirente preferentemente y personal del departamento de Recursos Materiales de **"LA UNIVERSIDAD"** deberán de firmar el *"formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos"* ANEXO II, con la finalidad de verificar el contenido, condiciones y/o cantidades de **"EL SERVICIO"**, en caso de no ser firmado **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, no se dará por concluido el contrato. d

SEXTA. - NO ACEPTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la no aceptación o, en su caso, la devolución de **"EL SERVICIO"**, así como exigir su corrección o sustitución inmediata, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando **"EL SERVICIO"** no cumpla con las cantidades, características, calidad, presentación, temperatura, condiciones de higiene o especificaciones previamente autorizadas por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Cuando los alimentos o bebidas presenten deficiencias sanitarias, se encuentren en mal estado, contaminados, alterados o no aptos para el consumo humano, conforme a la normatividad aplicable en materia de salud.
- c) Cuando se detecten faltantes, sustituciones no autorizadas, retrasos en la prestación del servicio o cualquier otra irregularidad imputable a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** que afecte el desarrollo del evento.
- d) Cuando **"EL SERVICIO"** no sea prestado en la fecha, horario o condiciones pactadas, tratándose de una obligación de cumplimiento en fecha cierta.

En cualquiera de los supuestos anteriores, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá determinar la no aceptación del servicio, dejar constancia de los hechos en el acta correspondiente, y exigir a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** la **corrección inmediata, la sustitución del servicio o, en su caso, la aplicación de las penas convencionales previstas en el presente contrato, sin responsabilidad alguna para "LA UNIVERSIDAD"**, y sin perjuicio de las acciones legales que resulten procedentes.

SÉPTIMA. - PATENTES Y MARCAS.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" asume plena y exclusiva responsabilidad respecto del uso de marcas, nombres comerciales, insumos, productos, recetas, procesos, materiales, equipos y cualquier otro elemento que utilice para la preparación y prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, garantizando que su empleo no infringe derechos de terceros, ni contraviene disposiciones legales, sanitarias o comerciales aplicables.

En tal virtud, **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier reclamación, queja, procedimiento, sanción o demanda de carácter civil, administrativo, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera derivarse del uso, suministro o prestación de **"EL SERVICIO"**, así como a resarcir los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen con motivo de lo anterior. La presente obligación subsistirá aun después de concluida la vigencia del contrato, en lo que resulte aplicable. ✓

OCTAVA. - NORMAS DE CALIDAD.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta y garantiza que **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato será prestado conforme a los más altos estándares de calidad, higiene, inocuidad y presentación, cumpliendo en todo momento con las especificaciones, cantidades y características establecidas en el presente instrumento, en el pedido correspondiente y en los anexos que forman parte integrante del mismo. Asimismo, se obliga a que la preparación, manejo, conservación, transporte y servicio de los alimentos y bebidas se realicen en estricto apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), Normas Mexicanas (NMX) 7

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

y demás disposiciones sanitarias, técnicas y administrativas aplicables en la materia, tanto de carácter nacional como internacional, vigentes al momento de la prestación del servicio, incluyendo aquellas emitidas por las autoridades competentes en materia de salud.

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula será causa suficiente para la no aceptación del servicio, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, responsabilidades y acciones legales que correspondan.

NOVENA. - GARANTÍA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" garantiza que "EL SERVICIO" será prestado en condiciones óptimas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y seguridad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones pactadas y con la normatividad sanitaria aplicable, al momento de su prestación.

Dada la naturaleza del servicio contratado, la garantía será de carácter inmediato y verificable, limitándose al día y horario de ejecución del evento, por tratarse de un servicio de fecha cierta y consumo inmediato.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" exceptúa a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" de la obligación de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, en virtud de encontrarse comprendido en el supuesto previsto por el artículo 69 párrafo segundo de la "LAASySP", quedando subsistente la responsabilidad de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" de cumplir en tiempo y forma con todas las obligaciones establecidas en este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a no modificar, negociar ni alterar, bajo ninguna circunstancia, las condiciones establecidas en las cláusulas del presente contrato. Asimismo, no podrá ceder, transferir ni enajenar total o parcialmente, por ningún título, los derechos u obligaciones derivados de este instrumento a favor de terceros, salvo tratándose de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la autorización expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD". El incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula será causa suficiente para la rescisión del contrato, sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la "LAASySP", en caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o a las disposiciones legales aplicables, podrá ser sancionada administrativamente por la Secretaría de la Contraloría o por la autoridad competente en materia de fiscalización y control, con multa que podrá ir de cincuenta (50) hasta tres mil (3,000) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, elevada al mes en la fecha en que se cometa la infracción, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de incumplimiento por parte de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" respecto de las fechas pactadas para la entrega de "EL SERVICIO" o cualquier otra obligación contractual, se hará efectiva una pena convencional a cargo de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", consistente en el uno por ciento (1%) del monto correspondiente a "EL SERVICIO" no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso.

La aplicación de esta pena convencional se realizará sin perjuicio de las demás acciones legales, contractuales o administrativas que correspondan a "LA UNIVERSIDAD", incluida la posibilidad de dar por rescindido el contrato por causas imputables al prestador del servicio.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de **"LOS BIENES"**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA. -RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" rescindirá administrativamente el contrato cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de **"EL SERVICIO"** en la fecha establecida o en el plazo adicional que **"LA UNIVERSIDAD"** haya otorgado para la sustitución de **"EL SERVICIO"**, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**.
- d) Cuando **"EL SERVICIO"** entregadas no cumplan con las especificaciones señaladas en la propuesta de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** incumpla cualquiera de las obligaciones, condiciones o disposiciones establecidas en este instrumento, siendo causa suficiente para ello, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes supuestos:

- a) La no prestación de **"EL SERVICIO"** en la fecha cierta pactada, o su ejecución fuera del horario, lugar o condiciones previamente autorizadas por **"LA UNIVERSIDAD"**, tratándose de una obligación esencial del contrato.
- b) Cuando **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** ceda, transfiera o grave, total o parcialmente y bajo cualquier título, los derechos u obligaciones derivados del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, con excepción de los derechos de cobro expresamente autorizados.
- c) Cuando la autoridad competente declare la quiebra, suspensión de pagos, concurso mercantil o cualquier situación análoga que afecte la capacidad jurídica, técnica o financiera de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** para cumplir con el contrato.
- d) Cuando **"EL SERVICIO"** se preste en forma incompleta, deficiente, de mala calidad, o en condiciones que contravengan las especificaciones técnicas, sanitarias o de calidad establecidas en la propuesta de **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**, en el presente contrato o en sus anexos.
- e) Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente contrato que afecte el interés institucional de **"LA UNIVERSIDAD"**.

La rescisión administrativa procederá sin responsabilidad alguna para **"LA UNIVERSIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de penas convencionales, la exigencia de daños y perjuicios, o el ejercicio de las acciones legales que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEXTA. - SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación no contemplada expresamente en las cláusulas del presente contrato será resuelta por **"LA UNIVERSIDAD"**, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de adquisiciones.

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

arrendamientos y servicios del sector público, así como por las demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector **"LAASySP"** y su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **"LA UNIVERSIDAD"** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con la compra venta objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Para la interpretación, cumplimiento y resolución de cualquier controversia derivada del presente contrato, así como respecto de cualquier situación no prevista en el mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común con sede en la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CONSENTIMIENTO.

Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los doce días del mes de mayo de 2026.

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**

C. María Guadalupe Maya Ángeles

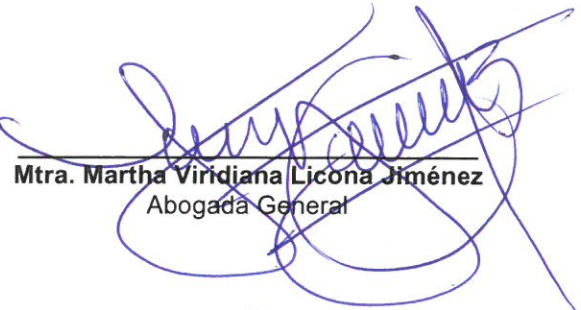
CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

**Responsable de instrucciones y supervisión
del contrato**



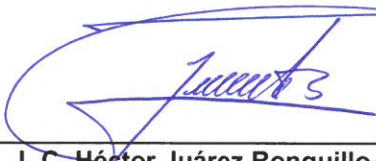
Mtra. Ana Lilia González Pérez
Jefa del departamento de Recursos Humanos

Revisión Jurídica del Contrato

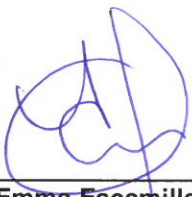


Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

TESTIGOS



L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas



Mtra. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios de servicio de alimentos para festejo del día de la maestra y maestro, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y la C. María Guadalupe Maya Ángeles. En el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los doce días de mayo de 2026.

SIN TEXTO

CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
Contrato Servicios/AF/AG/ADIR/02/2026

ANEXO I

		UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO			
		No. PEDIDO: RM/35/2026 FECHA PED. 11/05/2026 REQ. No. 222			
PROVEEDOR: MARÍA GUADALUPE MAYA ÁNGELES		ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales			
DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	290	Servicio	Servicio el 18 de mayo del presente de Alimentos para maestros UTTT, Almuerzo servicio completo que incluye Jugo de naranja natural, fruta con yogurt natural y granola, chilaquiles verdes con NY de res asado y frijoles refritos, bolillo, pan de dulce, pastel de zanahoria, mesas redondas con mantelería en color beige con café,loza,cubiertos,meseros, servicio de café con partida de pastel, refresco, agua embotellada y hielo, se requiere que llegue con anticipación para que se sirva en un horario de 09:45am a 12:00 hrs, en el edificio de Rectoría	\$278.45	\$ 80,750.00
				SUBTOTAL	80,750.00
				IVA	12,920.00
				TOTAL	93,670.00
(Noventa y tres mil seiscientos setenta 00/100)					
CONDICIONES: DE PAGO: El Proveedor requiere su pago 3 días de anticipación a la fecha del servicio DE ENTREGA: 18 de mayo del presente año, en el edificio de Rectoría. OBSERVACIONES:					
PROVEEDOR: Maria Guadalupe Maya Angeles		ELABORA: Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales		AUTORIZA: Héctor Juárez Ronquillo Dirección de Administración y Finanzas	
DATOS PARA FACTURACIÓN: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971					

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3
Abril, 2019